

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

27.

Santiago, treinta de diciembre de dos mil ocho. INFORME LEY DE PRENSA N° 375

A fojas 22: a lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, por acompañado el documento; al segundo otrosí como se pide, oficiese; al tercer otrosí, téngase presente.

Vistos, atendido el nivel de concentración de mercado a nivel regional y nacional que se desprende de la información proporcionada por la consultante y la Fiscalía Nacional Económica, y de los antecedentes recabados por el Tribunal, se informa favorablemente la consulta de fojas 16, por estimarse que la transferencia no provocará efectos perjudiciales para la competencia.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 331-08.

Butelmann *Jara*
Depolo *Peña*
Morales

Pronunciada por los Ministros Sr. Eduardo Jara Miranda, Presidente, Sra. Andrea Butelmann Peisajoff, Sr. Radoslav Depolo Razmilic, Sr. Julio Peña Torres y Sr. Joaquín Morales Godoy.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL